

**SECRETARIA:** Agosto 5 de 2020. Se agrega al expediente comunicación de la Secretaría de Tránsito y transporte de esta ciudad, igualmente solicitud que realiza el demandante. Pasa a despacho

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
**Secretario Ad- Hoc**

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, Agosto 10 de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 662  
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: WILLIAM BERNAL TRIANA  
Demandado: ALEXANDER DE JESUS LONDOÑO SUÁREZ  
Radicado: 17380 40 89 005 2020 00079 00

Se agrega al expediente el oficio D.I.T.T 223 200 del 16 de julio del año en curso, de la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad, donde se informa la razón por la cual no se inscribió la medida cautelar con relación a la motocicleta de placa DOY 38F.

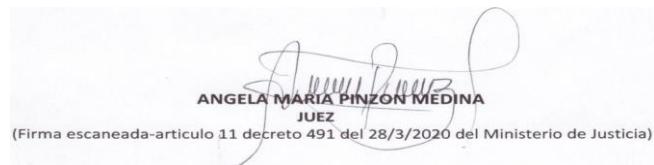
De otro lado, con base en la solicitud del demandado WILLIAM BERNAL TRIANA se dispone **CORREGIR** el número de la placa de la motocicleta objeto de medida cautelar, ello por cuanto el demandante en el escrito que solicitó decretar la medida cautelar de embargo, informó que la placa de la motocicleta correspondía a DOY 38F, sin embargo hoy solicita corregir dicho número de la placa por la **DOY 83F** la cual al parecer figura a nombre del demandado **YEFERSON ANDRÉS SANCHEZ SUÁREZ**.

También se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición de la motocicleta objeto de medida, a fin de proceder a librarse el oficio a la Inspección de Tránsito con la información necesaria y en especial si dicho elemento es de propiedad de YEFERSON ANDRÉS SANCHEZ SUAREZ quien figura como demandado.

Para que realice esa carga procesal la parte demandante contará con el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto en

anotación de estado, de no hacerlo en ese lapso se decretará desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;**



JUZGADO QUINTO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE LA DORADA,  
CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en  
el Estado N°67

**Agosto 10 de 2020**

A handwritten signature of Fabian Mauricio Rubio Gutiérrez.

FABIAN MAURICIO RUBIO  
GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.